

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela Nº 1100140030492022 00362 00

ACCIONANTE: VIVIANA VILLAMIL.

ACCIONADOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÀ

Ante la solicitud expuesta por la solicitante de tutela VIVIANA VILLAMIL a través de su apoderado Disrupción al Derecho S.A.S. vista en el No. 06 de la presente acción constitucional y por ser procedente lo invocado, se **DISPONE**:

ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela del epígrafe.

Por la secretaría comuníquesele la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito y déjese la constancia de rigor. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias con las debidas desanotaciones.

CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO JUEZ